



Contraloría General de la República :: SGD 26-08-2014 16:01
 Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0138338 Fol:3 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 80110-DESPACHO DEL CONTRALOR / SANDRA MORELLO RICO
 ASUNTO PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ / CONTADURIA GENERAL DE LA NAC
 RESPUESTA SU COMUNICACION CGN 20141000018891 DEL 14-07-2014R
 OBS 00110-778 P BEATRIZ HERNANDES CD ECONOMIA Y FINANZAS

2014EE0138338



Bogotá, D.C.

Doctor
PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
 Contador General de la Nación
 Contaduría General de la Nación
 Calle 95 No. 15-56 Edificio Chicó 95
 Bogotá, D.C.

Rad: No 2014-550-002910-2
 Fecha: 27/08/2014 08:29:35
 No. Folios: 3 PAGINAS
 Re:ESP CONTRALORIA GENERAL DE LA N

Contaduría General de la Nación
 Sistema de Gestión - Ofec Gp

26 AGO. 2014
 4:59. Pm.

Asunto: Respuesta su comunicación CGN 20141000018891 del 14-07-2014, radicado CGR 2014ER0097325 del 14-07-2014

Respetado Señor Contador General,

En atención a su comunicación por medio de la cual presenta "RECURSO DE REPOSICION INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN 2013", al respecto me permito manifestarle:

1. En el desarrollo de las auditorías a las entidades del orden nacional que son sujetos de control y que fueron auditadas sobre los Estados Contables y Financieros con corte al 31 de diciembre de 2013, en aplicación de la Guía de Auditoría en el contexto SICA, se dieron a conocer a las entidades respectivas las observaciones, permitiendo los descargos correspondientes y después de analizar sus argumentaciones, se validan los hallazgos, los cuales, para el caso de la auditoría a los Estados Contables, se constituyen en la cuantificación de las salvedades que conllevan al Dictamen sobre la respectiva entidad.
2. Así mismo, conforme lo establece nuestras disposiciones, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas comunicó las observaciones correspondientes al proceso de consolidación y sobre el Informe de la Situación Financiera y de Resultados Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2013 que fue presentado por su Despacho a la Contraloría General de la República.

De la respuesta recibida se procedió a analizar y ajustar cuando fue pertinente las observaciones formuladas, tal y como se registró en el Informe de Auditoría al Balance General.



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

3. En cuanto a la aplicación de normas internacionales de auditoría, tanto las de general aceptación como las expedidas por la INTOSAI, son directrices de carácter general y es potestativo de cada Entidad de Fiscalización Superior su adopción o la aplicación respectiva mediante la adaptación a las disposiciones constitucionales y legales en cada país.

Precisamente, la norma aplicable y que compatibiliza con las Normas de Auditoría de General Aceptación y las prescritas por la INTOSAI, para el control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, es la Guía de Auditoría en el contexto SICA.

4. Como es de conocimiento público, la Contraloría General de la República ha avanzado en la modernización institucional, lo cual, nos ha permitido que haciendo uso de las herramientas tecnológicas, podamos desde nuestra sede realizar las actuaciones de control fiscal, logrando que los auditores no permanezcan en las entidades físicamente, como ocurrió en este caso, lo cual, redundo en una gestión transparente y en la mayor eficiencia de los procesos y de los recursos del Estado.
5. En lo específico, sobre su manifestación que tanto para el año 2013 como para pretéritos años, siempre ha realizado el proceso de consolidación para: 1) Sector Público (entidades del nivel nacional, territorial y Banco de la República); 2) Hacienda Pública (Nivel Nacional) y 3) Hacienda Pública (Nivel Territorial); no se entiende entonces, el por qué no se hizo entrega el 15 de mayo de 2014 de la referida información a la Contraloría General de la República, entregando solo el Informe denominado "Situación Financiera y de Resultados Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2013", generando una limitante al acceso del balance consolidado como lo establece la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993.

No obstante, es preciso señalar que incluso en la página web, sólo estaba publicado el Informe del consolidado en el nivel nacional 2013, y con posterioridad a la emisión del Dictamen es que se realizó la publicación del informe consolidado del sector público (sin Notas a los Estados Contables), y unos días antes el del nivel territorial (sin Notas a los Estados Contables).

6. Los informes de auditoría por medio de los cuales se dictamina o conceptúa sobre la gestión fiscal y sobre los Estados Contables y Financieros de las Entidades, no se constituyen en acto administrativo y por ende no es susceptible de ser impugnado, toda vez que contiene un conjunto de observaciones a los Estados contables.

El informe en mención, contiene la opinión de la Contraloría General de la República, pero la misma, no está dada en forma tal, que sea capaz de



Transparencia
con eficiencia
Transparencia
por sus derechos
humanos

afectar la situación jurídica de las entidades del Estado, pero lo que si conlleva es la realización de actuaciones propias que permitan enmendar o corregir las situaciones negativas allí planteadas. Tampoco se vulnera ningún derecho con la promulgación de dicho informe, ya que es una función constitucional y legal adelantada en el ejercicio del control fiscal desarrollado en el marco de una actuación administrativa, en la cual fue acatado plenamente el proceso debido.

Por todo lo anterior, se emitió la opinión correspondiente sobre el Balance General de la Nación 2013 y el Balance General consolidado, documento que no puede ser fragmentado, como tampoco puede perder su integralidad y en consecuencia, no procede recurso alguno.

Cordial saludo,

SANDRA MORELLI RICO
Contralora General de la República

Revisó: Carlos Augusto Cabrera Saavedra – Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas
Proyectó: Beatriz H. Hernández Varón – Coordinadora de Gestión